

Bogotá D. C., 25 de agosto de 2022

Doctora

EDNA MARCELA RAMIREZ OROZCO

Directora de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC

Carrera 13 No. 27-00

Ciudad

Asunto: Respuesta a requerimiento de forma relacionado en el Oficio N° 9757 de 24 de junio de 2022, de la solicitud de patente Ref. Expediente N° NC2022/0008625 - Solicitante: Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Respetada Directora, reciba un cordial:

Yo ÁNGELA MARÍA OTERO FORERO, mayor de edad y de la ciudad de Bogotá, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, conforme al poder que se adjunta a la presente comunicación; procedo a dar respuesta al requerimiento de fondo, dentro del plazo legal establecido conforme a las siguientes consideraciones:

El requerimiento trasladado en el Oficio de la referencia, informa: “(...) *Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, se evidenció que en el sistema de trámite de la SIC, el título de la invención es VECTOCARDIOGRAFO y en el capítulo descriptivo el título es SISTEMA SIMULADOR DE VECTOCARDIOGRAMA. Por lo anterior se le requiere allegar dicho documento corregido y dar claridad respecto al título de la invención, incumplimiento de esta forma lo establecido en el literal d) artículo 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. (...)*”

Verificado lo anterior, La Universidad confirma como **TÍTULO DE LA INVENCIÓN** el indicado en el Capítulo Descriptivo, es decir, **SISTEMA SIMULADOR DE VECTOCARDIOGRAMA**; aclarando de esta manera, el nombre correcto de la invención.

Así las cosas, la modificación correspondería sobre la información contenida en el sistema de trámite de la SIC, toda vez que, “VECTOCARDIOGRAFO” no es el título de la invención.

Sede Principal: Calle 12c N° 6 – 25 Bogotá, Colombia

InfoRosario: (571) 4225321 – 018000511888

www.urosario.edu.co

Página 1 de 2

Conforme a lo expuesto, no es procedente acreditar el pago de la Tasa de modificación establecida en el numeral 1.2.2.8. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio; puesto que, no hubo modificación o corrección al Capítulo Descriptivo al mantenerse lo indicado en el documento.

Agradezco enormemente su atención y quedo atenta a sus observaciones.

Cordialmente,

Ángela María Otero

ÁNGELA MARÍA OTERO FORERO

C.C. 52.256.829 de Bogotá D.C.

T.P. 96380-D1 del C.S.J. Apoderado

Anexos:

1. Poder – Escritura Pública No. 2792 del 28 de septiembre de 2021.

Respuesta Rquerimiento 29 de agosto DF

Informe de auditoría final

2022-08-25

Fecha de creación:	2022-08-25
Por:	Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAADPYMyqWViArW3HZasKltdUDIUV-OORhf

Historial de “Respuesta Rquerimiento 29 de agosto DF”

-  Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co) ha creado el documento.
2022-08-25 - 17:59:38 GMT- Dirección IP: 201.234.181.223.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a angela.otero@urosario.edu.co para su firma.
2022-08-25 - 18:00:05 GMT
-  angela.otero@urosario.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2022-08-25 - 18:01:33 GMT- Dirección IP: 186.102.29.35.
-  El firmante angela.otero@urosario.edu.co firmó con el nombre de Ángela María Otero
2022-08-25 - 18:01:55 GMT- Dirección IP: 186.102.29.35.
-  Ángela María Otero (angela.otero@urosario.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-08-25 - 18:01:57 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.102.29.35.
-  Documento completado.
2022-08-25 - 18:01:57 GMT



Nº 2792

República de Colombia

1



NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA:

-----DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (2022)-----

Nº 2792

FECHA OTORGAMIENTO: SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)-----

-----ÚNICO ACTO-----

-----PODER GENERAL-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:-----

PODERDANTE:-----

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NIT. 860.007.759-3-----

Debidamente representado por el señor **JOSÉ ALEJANDRO CHEYNE GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.414.941** de Usaquén-----

APODERADA:-----

ÁNGELA MARÍA OTERO FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.256.829** expedida en Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional número **96380-D1** del Consejo Superior de la Judicatura-----

VALOR DEL ACTO:

SIN CUANTÍA-----

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., estando fungiendo como Notaria Encargada **PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA**, se otorgó escritura pública en los siguientes términos:-----

-----COMPARECÍO CON MINUTA ESCRITA-----

El señor **JOSÉ ALEJANDRO CHEYNE GARCÍA**, colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **80.414.941** expedida en Usaquén, en su condición de Rector y Representante Legal del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, institución privada de educación superior con el carácter académico de Universidad, sin ánimo de lucro,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PC002526368



PC021810000



19-04-21 PC002526368

ZSTPX915LQ

14-08-21 PC021810000

YJSFM1D293

THOMAS GREG & SONS.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



con personería jurídica reconocida mediante la Resolución número cincuenta y ocho (58) de fecha dieciséis (16) de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco (1895) expedida por el Ministerio de Gobierno, y declaró:-----

PRIMERO: Que a partir de la fecha de otorgamiento de la presente Escritura, confiere poder general, amplio y suficiente a la doctora **ÁNGELA MARÍA OTERO FORERO**, colombiana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número **52.256.829** expedida en Bogotá D.C., abogada titulada portadora de la Tarjeta Profesional número 96380-D1 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la institución que representa, ejecute los siguientes actos:-----

(a) Representación.- Para que represente al **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** ante cualquier corporación, entidad, sociedad, funcionario o empleado de las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del poder público y ante cualquiera de sus organismos vinculados o adscritos, así como a entidades privadas, en cualquiera de las siguientes actuaciones: procesos judiciales, administrativos, conciliatorios o de arbitramentos, presentar peticiones, actuaciones, diligencias, realizar entre otras las acciones de interponer recursos, notificarse, renunciar a términos y en general adelantar cualquier actuación y para iniciar o continuar, los procesos en los cuales sea parte o vinculado el **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** como demandado o demandante o tercero o interviniente. La apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de renunciar, reasumir, delegar y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión. -----

(b) Desistimiento. - Para que, en caso de que a ello haya lugar, desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. -----

(c) Cobros. - Para que, judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se adeuden al **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL**

2792 República de Colombia

3

ROSARIO, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. -----

(d) **Remates.** - Para que, con base en los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** acepte recibir de los deudores daciones en pago con bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que haga postura y participe en el remate de tales bienes en procesos judiciales. -----

(i) **Transigir.** - Para que transija procesos y diferencias que se susciten con ocasión de los derechos y/u obligaciones del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**. -----

(e) **Participación en procesos de selección del sector público, privado y con régimen especial de contratación.** - Para que, en ausencia de los representantes legales, represente al **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** en procesos de hasta de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la apoderada está facultada para presentar propuestas u ofertas comerciales, celebrar contratos, convenios y suscribir todos los actos y documentos derivados de su ejecución, y en general, para que la represente, independientemente del monto, en todas las etapas y actuaciones de los procesos precontractual, contractual y poscontractual. -----

(f) **Suscripción de pólizas.** - Para que suscriba pólizas y seguros para propuestas, contratos, convenios y demás documentos en los que el **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** es vinculado como contratista, con amparos hasta por quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con entidades del sector público y privado. -----

(g) **Conferir poderes especiales.** - Para que confiera poderes especiales para representar al **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** ante juzgados o tribunales en acciones de tutela, y para todas las audiencias derivadas o que se surtan en los procesos de selección de contratistas de cualquier corporación, entidad o sociedad, del sector público o privado, en los que la Universidad participe. -----

SEGUNDO: Que el alcance de este poder excluye la venta o enajenación, a cualquier título, de los inmuebles que son propiedad del **COLEGIO MAYOR DE**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PO002526369



PC021810001



19-04-21 PO002526369

UL7Y4WTCNA

14-08-21 PC021810001

4D0FQU2X60

THOMAS GREG & SONS

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, de acuerdo con lo dispuesto por las veneradas Constituciones y sus normas complementarias con sus respectivas modificaciones.-----

TERCERO: Se entenderá vigente el presente poder general indefinidamente en tanto no sea revocado expresamente por el representante legal del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** o no se den las causales que la ley establece para su terminación.-----

Presente la doctora **ÁNGELA MARÍA OTERO FORERO**, colombiana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número **52.256.829** expedida en Bogotá D.C., abogada titulada portadora de la Tarjeta Profesional número **96380-D1** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, dijo: Que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere el señor **JOSÉ ALEJANDRO CHEYNE GARCÍA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **80.414.941** expedida en Usaquén y que lo ejercitará oportunamente, previas instrucciones que en cada caso reciba para el efecto, por parte del Rector y Representante Legal del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**.-----

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**-----

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

2792 República de Colombia

5



3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. -----

4. Conoce (n) la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

5. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta Escritura con fines ilegales. -----

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente Escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. -----

ADVERTENCIA NOTARIAL

1. Cada vez que se pretenda hacer uso del presente poder y/o autorización, se deberá presentar a la autoridad o entidad ante quien se quiera hacer valer, una certificación original, expedida al día por la Notaria Dieciocho del Circulo de Bogotá, donde conste que el poder y/o autorización esta vigente, pues no aparece anotación alguna que indique que fue revocado. -----

2. EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES, DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDEREN PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL OTORGANTE Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR O MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002526370

PC021810002

19-04-21 PO002526370

PZDKHE45VI

14-08-21 PC021810002

96WJLETHS

THOMAS GREG & SONS

República de Colombia

notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (aron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito Notario quien da fe y lo autoriza. -----

La presente Escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:
PO 002526368 - PO 002526369 - PO 002526370 - PO 002526371 -

Valor de los derechos Notariales \$ 62.700.00
Superintendencia de Notariado y Registro \$ 6.800.00
Fondo Cuenta Nacional del Notariado \$ 6.800.00
Retención en la fuente \$ - 0 -
Iva \$ 30.837.00

SE FIRMA


JOSÉ ALEJANDRO CHEYNE GARCÍA
C.C. No. 80.414.941 de Usaquén.


ÍNDICE DERECHO

Actuando como **PODERDANTE** en nombre y representación del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**.

Firma tomada fuera del Despacho (Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983), hoy Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015.



La educación
es de todos

Mineducación

Nº 2792

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -
HISTORICO

RL-03546-2021

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA
RESOLUCIÓN 006877 DEL 07 MAYO DE 2020

CERTIFICA:

El(la) COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (Código: 1714), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una
institución de educación superior PRIVADA de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad,
con personería jurídica reconocida mediante Resolución número: 58 de 1895-09-16, expedido(a) por Ministerio de Gobierno.

Que el termino de duracion de la institucion es indefinido.

Mediante Resolución 436 del 13 de febrero de 1996, expedida por el Ministerio de Educacion Nacional, le fue ratificada reforma
estatutaria.

Mediante Resolucion Ministerial 2567 del 30 de junio de 2005, le fue otorgada Acreditacion Institucional.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
ALEJANDRO VENEGAS FRANCO	CC 19421989 Bogotá D.C.	RECTOR SUPLENTE	DECRETO 1154A 2011-05- 01 RECTORIA	Desde: 2011-05-01 Hasta:	2011-05-03	Inactivo
ALEJANDRO VENEGAS FRANCO	CC 19421989 Bogotá D.C.	REP. LEGAL SUPLENTE	DECRETO 1154A 2011-05- 01 RECTORIA	Desde: 2011-05-01 Hasta:	2011-05-03	Inactivo
ALVARO TAFUR GALVIS	CC 17105654 BOGOTA	RECTOR	RESOLUCIÓN 356 1982-04-13 ICFES	Desde: 1982-04-13 Hasta:	1982-04-16	Inactivo
ALVARO TAFUR GALVIS	CC 17105654 BOGOTA	REP. LEGAL	RESOLUCIÓN 356 1982-04-13 ICFES	Desde: 1982-04-13 Hasta:	1982-04-16	Inactivo
EDUARDO BARAJAS SANDOVAL	CC 6751392 Tunja	RECTOR SUPLENTE	RESOLUCIÓN 1221 2002-07- 22 SECRETARIA GENERAL	Desde: 2002-07-12 Hasta:	2002-07-22	Inactivo
GUILLERMO SALAH ZULETA	CC 17122340 BOGOTA	RECTOR	RESOLUCIÓN 134 1997-02-18 ICFES	Desde: 1997-02-08 Hasta: 1998-10-24	1997-02-18	Inactivo
GUILLERMO SALAH ZULETA	CC 17122340 BOGOTA	RECTOR	RESOLUCIÓN 134 1997-02-18 ICFES	Desde: 1995-06-25 Hasta: 1995-07-28	1995-06-30	Inactivo

Calle 41 No. 10-10 Centro Administrativo Nacional, C.A.N., Bogotá, D.C.- Colombia.
www.mineducacion.gov.co - Coordinación: +57(1) 2222800.

TCOS

República de Colombia



PC021810004



14-08-21 PC021810004

FS0UOTAZ97



La educación
es de todos

Mineducación

GUILLERMO SALAH ZULETA	CC 17122340 BOGOTA	REP. LEGAL	RESOLUCIÓN 134 1997-02-18 ICFES	Desde: 1997-02-08 Hasta: 1996-10-24	1997-02-18	Inactivo
GUILLERMO SALAH ZULETA	CC 17122340 BOGOTA	REP. LEGAL	RESOLUCIÓN 1478 1995-06-30 ICFES	Desde: 1995-06-25 Hasta: 1994-07-28	1995-06-30	Inactivo
GUILLERMO SALAH ZULETA	CC 17122340 BOGOTA	RECTOR	RESOLUCIÓN 1286 1992-06-05 ICFES	Desde: 1992-04-01 Hasta:	1992-06-09	Inactivo
GUILLERMO SALAH ZULETA	CC 17122340 BOGOTA	REP. LEGAL	RESOLUCIÓN 1286 1992-06-05 ICFES	Desde: 1992-04-01 Hasta:	1992-06-09	Inactivo
GUSTAVO DE GREIFF RESTREPO	CC 35933 BOGOTA	RECTOR	RESOLUCIÓN 2491 1990-10-30 ICFES	Desde: 1990-10-24 Hasta: 1994-10-23	1990-11-09	Inactivo
GUSTAVO DE GREIFF RESTREPO	CC 35933 BOGOTA	REP. LEGAL	RESOLUCIÓN 2491 1990-10-30 ICFES	Desde: 1990-10-24 Hasta: 1994-10-23	1990-11-09	Inactivo
HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO	CC 19403388 Bogota	REP. LEGAL	RESOLUCIÓN 2100 2002-11-29 SECRETARIA GENERAL DEL ICFES	Desde: 2002-11-18 Hasta: 2006-10-23	2002-11-29	Inactivo
HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO	CC 19403388 Bogota	REP. LEGAL SUPLENTE	RESOLUCIÓN 2100 2002-11-29 SECRETARIA GENERAL	Desde: 2002-11-18 Hasta: 2006-10-24	2002-11-29	Inactivo
HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO	CC 19403388 Bogota	RECTOR	ACTA 2006-06-23 HONORABLE CONSILIATURA	Desde: 2006-10-24 Hasta: 2010-10-23	2006-10-24	Inactivo
HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO	CC 19403388 BOGOTA	RECTOR	RESOLUCIÓN 1458 1996-10-28 ICFES	Desde: 1996-10-28 Hasta:	1996-10-29	Inactivo
HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO	CC 19403388 Bogota	RECTOR	RESOLUCIÓN 2100 2002-11-29 SECRETARIA GENERAL DEL ICFES	Desde: 2002-11-18 Hasta: 2006-10-23	2002-11-29	Inactivo
HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO	CC 19403388 BOGOTA	REP. LEGAL	ACTA 2006-06-23 HONORABLE CONSILIATURA	Desde: 2006-10-24 Hasta: 2010-10-23	2006-10-24	Inactivo
HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO	CC 19403388 BOGOTA	REP. LEGAL	RESOLUCIÓN 1996-10-28 ICFES	Desde: 1996-10-28 Hasta:	1996-10-29	Inactivo
HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO	CC 19403388 Bogota	RECTOR	ACTA 2010-09-23 HONORABLE CONSILIATURA	Desde: 2010-10-24 Hasta: 2014-10-24	2010-10-22	Inactivo





La educación
es de todos

Mineducación

Nº 2792

HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO	CC 19403388 Bogotá	REP. LEGAL	ACTA 2010-09-07 HONORABLE CONSILIATURA	Desde: 2010-10-24 Hasta: 2014-10-24	2010-10-22	Inactivo
José Alejandro Cheyne García	CC 80414941 Usaquén	REP. LEGAL	ACTA 1 2018-10-01 HONORABLE CONSILIATURA	Desde: 2018-10-25 Hasta: 2022-10-24	2018-10-31	Activo
José Alejandro Cheyne García	CC 80414941 Usaquén	RECTOR	ACTA 1 2018-10-01 HONORABLE CONSILIATURA	Desde: 2018-10-25 Hasta: 2022-10-24	2018-10-31	Activo
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	CC 79521502 Bogotá	RECTOR SUPLENTE	RESOLUCIÓN 00711 2003-06-04 SECRETARIA GENERAL DEL ICFES	Desde: 2003-06-01 Hasta:	2003-06-04	Inactivo
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	CC 79521502 Bogotá	RECTOR SUPLENTE	RESOLUCIÓN 0711 2003-06-04 SECRETARIA GENERAL	Desde: 2002-06-01 Hasta:	2003-06-04	Inactivo
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	CC 79521502 Bogotá	RECTOR SUPLENTE	RESOLUCIÓN 0711 2003-06-04 SECRETARIA GENERAL	Desde: 2003-06-02 Hasta:	2003-06-04	Inactivo
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	CC 79521502 Bogotá	REP. LEGAL SUPLENTE	RESOLUCIÓN 00711 2003-06-04 SECRETARIA GENERAL DEL ICFES	Desde: 2003-06-01 Hasta:	2003-06-04	Inactivo
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	CC 79521502 Bogotá	REP. LEG. SUPLENTE	RESOLUCIÓN 0711 2003-06-04 SECRETARIA GENERAL	Desde: 2003-06-02 Hasta:	2003-06-04	Inactivo
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	CC 79521502 Bogotá	REP. LEGAL	ACTA 1 2014-09-22 CONSILIATURA	Desde: 2014-11-18 Hasta: 2018-10-24	2014-11-18	Inactivo
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	CC 79521502 Bogotá	RECTOR	ACTA 2014-09-22 CONSILIATURA	Desde: 2014-11-18 Hasta: 2018-10-24	2014-11-18	Inactivo
MARIO SUAREZ MELO	CC 17056219 BOGOTÁ	RECTOR	RESOLUCIÓN 2639 1992-10-15 ICFES	Desde: 1992-10-15 Hasta:	1992-10-21	Inactivo
MARIO SUAREZ MELO	CC 17056219 BOGOTÁ	RECTOR	RESOLUCIÓN 3985 1994-12-26 ICFES	Desde: 1994-12-26 Hasta:	1994-12-27	Inactivo
MARIO SUAREZ MELO	CC 17056219 BOGOTÁ	REP. LEGAL	RESOLUCIÓN 3985 1992-10-15	Desde: 1992-10-15 Hasta:	1992-10-21	Inactivo

Página 3 de 5

Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. - Colombia.
Teléfono: +57(1) 2222800.

NOTARIA 18 (E) DEL CIRCUITO

PC021810005

14-08-21 PC021810005

20IPJ6VH4E

THOMAS GREG & SONS.



La educación
es de todos

Mineducación

NOHORA CILIA PABON FERNANDEZ	CC 41424375 Bogotá	RECTOR SUPLENTE	DECRETO 1068 2009-07-16 RECTORIA	Desde: 2009-08-15 Hasta:	2009-08-11	Inactivo
NOHORA CILIA PABON FERNANDEZ	CC 41424375 Bogotá	REP. LEGAL SUPLENTE	DECRETO 1068 2009-07-16 HONORABLE CONSILIATURA	Desde: 2009-08-15 Hasta:	2009-08-11	Inactivo
RAFAEL RIVEROS DUEÑAS	CC 19186027 Bogotá	RECTOR	RESOLUCIÓN 01063 2001-09- 14 SECRETARIA GENERAL	Desde: 2001-08-21 Hasta: 2002-10-24	2001-09-17	Inactivo
RAFAEL RIVEROS DUEÑAS	CC 19186027 Bogotá	REP. LEGAL	RESOLUCIÓN 01063 2001-09- 14 SECRETARIA GENERAL	Desde: 2001-08-21 Hasta: 2002-10-24	1998-11-09	Inactivo
ROBERTO ARIAS PEREZ	CC 2878176 BOGOTA	RECTOR	RESOLUCIÓN 2219 1986-12- 01 ICFES	Desde: 1986-12-01 Hasta:	1986-12-09	Inactivo
ROBERTO ARIAS PEREZ	CC 2878176 BOGOTA	REP. LEGAL	RESOLUCIÓN 2219 1986-12- 01 ICFES	Desde: 1986-12-01 Hasta:	1986-12-09	Inactivo
SERGIO ANDRES PULGARIN MOLINA	CC 80165821 Bogotá	RECTOR SUPLENTE	Decreto Rectoral 1635 2020-07- 06 RECTORIA	Desde: 2020-07-07 Hasta:	2020-07-23	Activo
SERGIO ANDRES PULGARIN MOLINA	CC 80165821 Bogotá	REP. LEGAL SUPLENTE	Decreto Rectoral 1635 2020-07- 06 RECTORIA	Desde: 2020-07-07 Hasta:	2020-07-23	Activo
Stephanie Lavaux	EX 304039 Bogotá	RECTOR ENCARGADO	ACUERDO 270 2018-07-30 CONCILIATURA	Desde: 2018-08-07 Hasta: 2018-10-24	2018-08-17	Inactivo
Stephanie Lavaux	EX 304039 Bogotá	REP. LEGAL ENCARGADO	ACUERDO 270 2018-07-30 CONCILIATURA	Desde: 2018-08-07 Hasta: 2018-10-24	2018-08-17	Inactivo
STEPHANIE LAVAUX	EX 304039 Bogotá, D.C.	RECTOR ENCARGADO	ACUERDO 270 2018-07-30 CONCILIATURA	Desde: 2018-08-07 Hasta: 2018-10-24	2018-08-17	Inactivo
STEPHANIE LAVAUX	EX 304039 Bogotá, D.C.	REP. LEGAL ENCARGADO	ACUERDO 270 2018-07-30 CONCILIATURA	Desde: 2018-08-07 Hasta: 2018-10-24	2018-08-17	Inactivo
STEPHANIE LAVAUX	EX 304039 Rep. de Colombia	RECTOR SUPLENTE	DECRETO 1322 2014-09-30 RECTORIA	Desde: 2014-10-01 Hasta:	2014-10-10	Inactivo
STEPHANIE LAVAUX	EX 304039 Rep. de Colombia	RECTOR SUPLENTE	DECRETO 1322 2014-09-30 RECTORIA	Desde: 2014-12-09 Hasta:	2014-12-18	Inactivo
STEPHANIE LAVAUX	EX 304039 Rep. de Colombia	RECTOR SUPLENTE	DECRETO 1322 2014-09-30 RECTORIA	Desde: 2014-10-01 Hasta:	2014-10-10	Inactivo



La educación es de todos Mineducación

Nº 2792

STEPHANIE LAVAUX	EX 304039 Rep. de Colombia	REP. LEGAL SUPLENTE	DECRETO 1332 2014-12-05 RECTORIA	Desde: 2014-12-09 Hasta:	2014-12-18	Inactivo
---------------------	----------------------------------	------------------------	--	--------------------------------	------------	----------

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

Seccional	NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripción	Estado
-----------	----------------	-----------	-------	-------------	---------	------------------	--------

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de Agosto de 2021, por solicitud de ANGELA RODRIGUEZ VILLANUEVA, según radicado RL-2021-007307

Atentamente,

GINA MARGARITA MARTINEZ CENTÁNARO
Subdirector de Inspección y Vigilancia





República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TGES
REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL DE SEGURIDAD
Ministerio de Justicia y del Poder Judicial

Nº 2792



Universidad del
Rosario

**EL SUSCRITO JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL
DE GESTIÓN HUMANA DEL COLEGIO MAYOR DE
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

CERTIFICA

Que la señora **ANGELA MARIA OTERO FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.256.829, se encuentra vinculada a este Colegio Mayor mediante un contrato laboral a Término Indefinido de Tiempo Completo, desde el 04 de agosto de 2008, y actualmente ocupa el cargo de **Director Jurídico**.

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2021.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL MONTENEGRO CASTRO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Nota: Conforme a la Ley 527 de 1999 el presente certificado cuenta con la misma validez jurídica y probatoria que un documento con soporte físico, de esta manera podrá utilizarse con los mismos fines que tal documento.

Si requiere confirmar este certificado, puede comunicarse con el teléfono 2970200 Ext: 2030, 2630, 2635

VIGILADA MINEDUCACIÓN

843880-AYFM
Sede Principal: Calle 12c N° 6 – 25 Bogotá, Colombia
PBX: (597) 2970200 – 018000511888
WWW.UROSARIO.EDU.CO

PC021810007



14-08-21 PC021810007

8KV9ZHUAPW
THOMAS GREG & SONS



2
Nº 2792

República de Colombia

7

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

-----DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (2792) Nº 2792

DE FECHA: SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)
OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C. -----

Viene de la página seis (6).-----

A un p...

Angela

ÁNGELA MARIA OTERO FORERO
C.C. No. 52.256.829 de Bogotá D.C.
T.P. No. 96380-D1 del C.S. de la J.
Dirección: Calle 12 C No. 6-25
Teléfono: 2970200 Extensión: 2312
E-mail: angela.otero@urosario.edu.co

ÍNDICE DERECHO

Actuando como APODERADA.
Firma tomada fuera del Despacho (Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983), hoy Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015.

Paula Esperanza Galvis Nivia

PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA
NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ENCARGADA

Resolución No. 8612 del 14-09-2021 S.N.R.



Elaboró/ Clara Ruiz/
Revisó/ Liliana Espitia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC002526371

PC021810003

19-04-21 PC002526371

14-08-21 PC021810003

7040JNB2X3

THOMAS GREG & SONS.

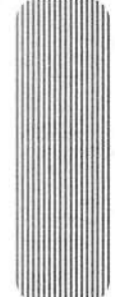
THOMAS GREG & SONS

6UGU2SHYXI



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Nº 2792

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

C. Primera copia tomada de su original:

Fs. pública No. 2792 de Sep 28 de 2021

Que expide y ampara en OCHO (8) hojas útiles

Con des. de

EL INTERESADO

Papel Art. 6º Ley 2ª de 1976 Bogotá, D.C. 04 OCT. 2021

Paula E. Galvis Nivia
NOTARIO

Paula E. Galvis Nivia
NOTARIA
NOTARIA 18 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.